



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: 4852/2024 PAS

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TÍTULO: PROYECTO REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE AGRIETAMIENTOS Y DESCALCES DE DIVERSOS MUELLES SITUADOS EN EL PUERTO DE PORTO COLOM - FASE 2-

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación de la necesidad y objeto del contrato

La necesidad de este contrato se justifica en mantener las condiciones de seguridad y operatividad que el servicio portuario requiere, dados los deterioros y patologías existentes en distintos muelles del puerto de Portocolom.

El objeto del contrato consiste en ejecutar el Proyecto de rehabilitación y reparación de agrietamientos y descalses de diversos muelles situados en el puerto de Portocolom -fase 2-, redactado por Juan Torres Rovira, ICCP, colegiado número 12.504, de fecha junio de 2024, aprobado definitivamente en fecha 02/07/2024.

De acuerdo con dicha definición, el objeto del presente contrato se corresponde con el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea CPV 45244000-9

2. División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3b) de la LCSP, el objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se trata de la ejecución de un proyecto de obra completa, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y ha de comprender todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.





3. Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto de licitación es de 1.143.389,92 € IVA excluido, precio del IVA 240.111,88 €, y 1.383.501,80 € IVA INCLUIDO, con cargo a los presupuestos de Ports de les Illes Balears.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
06OBR2310258-24	1.143.389,92 €		240.111,88 €	1.383.501,80 €

Las anualidades en que se desglosa el presupuesto de licitación son las siguientes

ANUALIDAD	IMPORTE EXCLUIDO	IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	400.000 €		84.000 €	484.000,00 €
2025	743.389,92 €		156.111,88 €	899.501,80 €

La previsión por anualidades de la gestión residuos es la siguiente:

ANUALIDADES DE GESTIÓN RESIDUOS	IMPORTE EXCLUIDO	IVA	IMPORTE DEL IVA (10%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024	2.500 €		250 €	2.750,00 €
2025	5.664,51 €		566,45 €	6.230,96 €

El presupuesto para conocimiento de Ports de les Illes Balears es el siguiente:

IMPORTE TOTAL CONTRATO	Partida presupuestaria	IMPORTE EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
Presupuesto de licitación	06OBR2310258-24	1.143.389,92 €		240.111,88 €	1.383.501,80 €
Gestión de residuos (IVA 10%)	06OBR2310258-24	8.164,51 €		816,45 €	8.980,96 €
TOTAL		1.151.554,43€		240.928,33 €	1.392.482,76 €





El valor estimado asciende a 1.143.389,92 € IVA excluido que se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación IVA excluido.

Asimismo, realizadas las oportunas averiguaciones sobre precio de mercado, se ha comprobado que el presupuesto de licitación es el adecuado al precio de mercado.

El contrato no está cofinanciado con fondos europeos.

3.1. Sujeción a la tasa de dirección de obra.

Este contrato se encuentra sujeto a la Tasa por dirección e inspección de obras recogida en el capítulo XXVII de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que asciende al 4% sobre el precio de adjudicación IVA excluido.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) meses y la fecha de inicio prevista es octubre de 2024.

El inicio del plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.1. Posibilidad de ampliación del plazo de ejecución.

El plazo de ejecución únicamente se podrá ampliar cuando el contratista no lo pueda cumplir por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el director de la obra. Para ello, se levantará un acta de ampliación del plazo de la obra donde se indique el nuevo plazo de ejecución según las especificaciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2- Plazo de Garantía

1 año, o el superior que ofrezca el adjudicatario.

5. Criterios de adjudicación y valoración





CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA:	75
Precio	67
Ampliación plazo garantía	5
Experiencia del jefe de obra superior a la requerida	3
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	25
Memoria técnica, constructiva y logística	10
Diagrama de Gantt. Plan de trabajo.	5
Plan de control de calidad de la obra	5
Programa de actuaciones medioambientales	5

Forma de evaluar los criterios:

5.1. Criterios evaluables mediante fórmula:

5.1.1. Precio

Se valorará este criterio hasta un máximo de **sesenta y siete (67)** puntos.

A cada una de las ofertas admitidas (P_i) se le asignará una valoración (V_i), en función de la baja porcentual propuesta (b_i), de la baja máxima de entre todas las propuestas (b_{max}) y de la baja media (b_{med}), que será:

Si $b_{max} \leq (4/3) * b_{med}$: $V_i = (b_i/b_{max}) * V_{max}$

Si $b_{max} > (4/3) * b_{med}$:

para $b_i \leq b_{med}$: $V_i = 0,75 * (b_i/b_{med}) * V_{max}$

para $b_i > b_{med}$: $V_i = (0,75 + 0,25 * (b_i - b_{med}) / (b_{max} - b_{med})) * V_{max}$

Siendo V_{max} la valoración máxima posible

Las ofertas que presenten baja negativa serán excluidas del proceso de adjudicación.





Bajas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5.1.2. Ampliación garantía

Se valorará este criterio hasta un máximo de **cinco (5)** puntos.

Los licitadores presentarán su oferta de plazo total de garantía expresada en años, hasta un máximo de 4 años, adicional a la garantía establecida en el pliego.

Durante el plazo de garantía cuidará el contratista en todo caso de la conservación y policía con arreglo a las obras ejecutadas y equipos instalados.

Durante el plazo de garantía ofrecido, el contratista se compromete a realizar todos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones relacionados con la obra.

Los costes de los trabajos señalados anteriormente durante el plazo de garantía, en ningún caso darán lugar a una reclamación económica por parte del contratista.





La valoración se pondera de la siguiente manera:

<i>Garantía adicional</i>	<i>Puntos</i>
1 año	1,25 puntos
2 años	2,50 puntos
3 años	3,75 puntos
4 años	5,00 puntos

5.1.3. Experiencia del Jefe de obra superior a la requerida

Se valorarán, con un máximo de **tres (3)** puntos, las ofertas que acrediten que la experiencia del jefe de Obra adscrito a la misma sea superior a la mínima requerida.

Se puntuará:

- 2 punto la experiencia superior a 4 años y hasta 6 años en obras portuarias de similares características.
- 3 puntos las superiores a 6 años.

Acreditación:

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el licitador deberá presentar el título académico, compromiso de adscripción a la obra en caso de resultar adjudicatario y el DNI del jefe de obra que se propone adscribir al contrato, así como un currículum vitae donde conste la experiencia acreditada, con certificados de buena ejecución de las obras realizadas. Todos los documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

De no aportarse dicha declaración o alguna de la documentación acreditativa no se otorgará la puntuación citada.

5.2. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

5.2.1. Memoria, programa de trabajo y plazo de ejecución

Se valorará con un máximo de **diez (10)** puntos.

La memoria detallará el orden de ejecución de los trabajos, la descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas del proceso constructivo, la maquinaria y medios auxiliares empleados, así como la justificación de los





rendimientos obtenidos y las dependencias entre las diferentes unidades de obra.
Máx. 6 p

La memoria analizará los accesos, los suministros más complejos, los vertederos, las instalaciones fijas y auxiliares incluyendo la señalización y zonas de acopio, así como estudios de accesibilidad, desvíos en caso de que se consideren necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento del puerto. Definirá los condicionantes externos, climatológicos, etc. Máx. 2 p

La memoria incluirá las medidas necesarias para la minimización de afección a los usuarios. Se analizará la prevención de las afecciones que se podrán dar a lo largo de las diferentes fases de la ejecución de la obra, debiendo ser coherente con los apartados anteriores. Se deben definir y describir todas las medidas y actuaciones propuestas para minimizar dichas afecciones. Se tendrá en cuenta la adecuación de dichas medidas propuestas para la minimización de diferentes interferencias, así como el conocimiento del estado actual, condiciones del entorno, la operativa y sus particularidades. Máx. 2 p

5.2.2. Diagrama de Gantt. Plan de trabajo

Se valorará con un máximo de **cinco (5)** puntos.

El diagrama reflejará con claridad los plazos parciales de ejecución de las principales unidades de obra a ejecutar, indicando los hitos de finalización de éstas. Incluirá una valoración económica referida al PEM de proyecto.

Se valorará el grado de detalle de las propuestas, su representación gráfica y su coherencia con los aspectos detallados en el resto de los apartados de la memoria constructiva. Se deberá detallar el diagrama espacio-tiempo en función de las distintas unidades de obra.

El programa de trabajo presentado devendrá contractual.

Extensión máxima del documento: 2 páginas DIN A3 o un formato superior equivalente.

5.2.2. Plan de control de calidad de la obra.

Se valorará con un máximo de **cinco (5)** puntos.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá presentar un breve plan de control de calidad específico para la obra que incluirá al menos los siguientes aspectos:





- Metodología para comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto
- Definición de los criterios establecidos para el control de los suministros, ya sean mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica o ensayos
- Métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas en la ejecución de la obra
- Definición de las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto y exigidas por la legislación aplicable
- Propuesta de metodología para la recopilación de documentación de control realizado y verificado conforme con el proyecto, anejos y modificaciones, la documentación debe estar continuamente a disposición de la Dirección Facultativa

5.2.3. Actuaciones mediambientales

Se valorará con un máximo de **cinco (5)** puntos.

El licitador deberá presentar un programa de gestión ambiental aplicable a la obra y metodología para su ejecución, vigilancia y seguimiento.

Los apartados 1, 3 y 4 se presentarán en un único documento de extensión máxima treinta páginas (30) DIN A4. Las páginas de título e índice, en caso de que se añadan, no se contabilizarán a efectos de extensión del documento.

Darán lugar a la **exclusión de la licitación** los siguientes supuestos:

- Las propuestas en las que falten más de dos apartados de los indicados anteriormente en los criterios evaluables mediante juicio de valor.
- Las ofertas de cuya documentación presentada se deduzca que el licitador no podrá cumplir alguna de las condiciones establecidas en los pliegos.

Se puntuarán con cero (0) puntos el conjunto de los criterios evaluables mediante juicio de valor, aquellas propuestas técnicas que no alcancen una puntuación mínima de quince (15) puntos en el sumatorio de todos los criterios evaluables mediante juicio de valor.





En la fase de valoración de este criterio se podrán solicitar a los licitadores las aclaraciones que se estimen convenientes, no obstante, no podrá aportarse nueva documentación sino, únicamente, aclarar la información ya aportada previamente.

El contenido de la oferta técnica (Plan de trabajos, evaluable mediante juicio de valor) se incorporará al contrato y se considerará incluido en la oferta económica del licitador, no dando lugar, en ningún caso, a un aumento de presupuesto. Así mismo, tendrá la consideración de condiciones especiales de ejecución que, de no cumplirse, darán lugar a las penalizaciones que establece la Ley.

6. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Los licitadores deberán indicar en la declaración responsable por qué condición especial de ejecución social de las relacionadas a continuación ha optado (a, b, c o d) y el adjudicatario deberá acreditar su cumplimiento:

a) Fomento de la contratación femenina

Esta condición se introduce para promover la incorporación de la mujer en el mercado laboral, especialmente en aquellos sectores donde se encuentra infrarrepresentada. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº5: Igualdad de género, de la Agenda 2030.

La introducción de este criterio favorece también una mayor igualdad entre géneros, que es uno de los objetivos fundamentales.

La plantilla que ejecutará el contrato tiene que estar compuesta al menos por un 20% de mujeres. En caso de que la plantilla inicial no lo estuviera, deberán contratarse mujeres para cubrir las eventuales bajas que surgieran hasta alcanzar al menos un índice de ocupación femenina para el sector según los datos publicados por el INE a fecha la contratación.

Las mujeres que se contraten deberán tener, al menos, las mismas condiciones laborales que la persona que sustituya en términos de salario y tipo de contrato.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el número de mujeres que se pretende adscribir, el tipo de contrato y la duración de los mismos.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indiquen las mujeres contratadas.





b) Estabilidad en el empleo

Esta condición se introduce para promover la adscripción al contrato de personal con unas condiciones laborales favorables, que permitan reducir la temporalidad en el mercado laboral. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº8: Trabajo decente y Crecimiento económico, de la Agenda 2030.

Se establece como condición especial de ejecución que deberá mantenerse la plantilla que en un principio se adscribe al contrato sin perjuicio de que, previa justificación, puedan producirse bajas en la misma que deberán ser cubiertas en el plazo de 15 días como máximo por una persona que tenga, al menos, la misma categoría laboral y condiciones salariales.

A través de esta condición se busca contribuir a la reducción de la temporalidad entre la plantilla que ejecutará el contrato, favoreciendo la estabilidad laboral de la plantilla y asegurando que se respetan las condiciones salariales en las sustituciones.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el porcentaje de contratos indefinidos.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indique qué contratos son indefinidos.

c) Contratación de personas en desempleo

Esta condición se introduce para favorecer la adscripción al contrato del mayor número de personas, favoreciendo la reducción del desempleo. Y se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº8: Trabajo decente y Crecimiento económico, de la Agenda 2030.

Se establece como condición especial de ejecución que en caso de que se debiera contratar a alguna persona para la ejecución del contrato, se dará prioridad a aquellas inscritas como demandantes de empleo. En caso de que no se encontraran personas con dichas características, podrá contratarse otro colectivo previa justificación ante el órgano de contratación.





A través de esta condición se busca contribuir a la reducción del índice de paro existente.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando el número de personas adscritas al contrato y sus jornadas laborales.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Relación Nominal de Trabajadores donde se indiquen los contratos y su duración.

d) Formación de la plantilla que ejecutará el contrato

Esta condición se introduce para favorecer la formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº4: Educación de Calidad, de la Agenda 2030 y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) nº 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030.

Se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria deba ofrecer una formación de un mínimo de 20 horas a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato en, al menos, dos de los siguientes temas:

- Emergencias y Primeros auxilios
- Riesgos asociados al entorno portuario
- Comunicación inclusiva

La formación deberá llevarse a cabo en los primeros 3 meses de ejecución del contrato.

A través de esta condición se busca impactar positivamente en el desempeño del contrato y reforzar el desempeño de las personas que lo están desempeñando, que pueden ver reforzadas sus posibilidades de estabilización o inserción en el mercado laboral en el futuro.

Se debe presentar una declaración responsable de los licitadores indicando las horas y temas de formación.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar un registro firmado donde se acredite la asistencia de la plantilla que ejecuta el contrato a la formación, además de un documento firmado por la persona que imparta la formación donde consten los temas abordados y la duración.





7. Aptitud y capacidad

Podrán presentarse a la licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8. Habilitación profesional

Habilitación empresarial o profesional (art. 65.2 LCSP).

- El jefe de obra tendrá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil, con un mínimo de tres (3) años de experiencia.
- El encargado, tendrá dedicación exclusiva a la obra, deberá tener un mínimo de tres (3) años de experiencia.

9. Requisitos de solvencia

Clasificación exigida para acreditar la solvencia según el Artículo 25 del RD 1098/2001 en el que se establecen los grupos y subgrupos a considerar para la clasificación de los contratistas.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Denominación
F	7	3	Obras marítimas sin cualificación específica
C	5	2	Edificaciones, cantería y marmolería





I	9	1	Instalaciones eléctricas sin cualificación específica
---	---	---	---

La clasificación es obligatoria y acredita la solvencia técnica y profesional y económica financiera del licitador.

9.1. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

9.1.1. MEDIOS PERSONALES:

Como mínimo se deberán adscribir los siguientes medios personales:

MIEMBROS EQUIPOS	FUNCIÓN	TITULACIÓN EXIGIDA, (aceptándose equivalentes)	EXPERIENCIA (años)	DEDICACIÓN
1 jefe de obra	Jefe de obra	Ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil	3 años	La dedicación media será del 50% de su jornada laboral. Este porcentaje es una media a lo largo de todo el contrato, pudiendo por necesidades de la obra existir puntas de trabajo que requieran una mayor dedicación
1 encargado	Encargado		3 años	La dedicación será del 100% de su jornada laboral.

- El jefe de obra tendrá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil, con un mínimo de tres (3) años de experiencia.
- El encargado, tendrá dedicación exclusiva a la obra, deberá tener un mínimo de tres (3) años de experiencia.

Acreditación en fase de licitación: todos los licitadores presentarán el Anexo 7 cumplimentado indicando que dispondrán como mínimo de los medios personales señalados.





Acreditación en fase de requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario:

Se deberá presentar un documento que recoja el listado del personal asignado a la obra, junto con la documentación acreditativa de su título académico, experiencia, certificados de colegiación y autorizaciones correspondientes. Currículo del personal propuesto que deberá contar con la experiencia mínima exigida.

La experiencia del equipo técnico asignado se acreditará mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente cuando el promotor sea una entidad pública, o cuando el promotor sea un sujeto privado, mediante una declaración de la empresa contratante de haber realizado y facturado trabajos similares al objeto de la obra en los últimos años. Deberá constar la denominación del contrato, el importe de adjudicación, la duración, fechas de inicio y fin de los trabajos y la conformidad de su ejecución con las condiciones contratadas.

9.1.2. MEDIOS MATERIALES:

Al adjudicatario debe disponer de los medios materiales necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato.

9.1.2.1. Seguro de responsabilidad civil

Asimismo, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros por un importe mínimo asegurado del doble del valor estimado del contrato, vigente hasta el fin de plazo de finalización de la obra para garantizar la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Acreditación en fase de licitación: todos los licitadores aportarán el Anexo 7 cumplimentado indicando que dispondrán de los medios materiales indicados.

Acreditación en fase de requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario: copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y el último recibo de pago de la misma, en el que consten los importes y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro.

10. Penalidades:

10.1. Régimen obligatorio de penalidades.





- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del artículo 201 LCSP.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con lo que establece el art.217.3.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

10.2. Régimen potestativo. (Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan)

Penalidades por demora en la ejecución.

Si no se indican penalidades específicas se aplicarán las del art. 193.3

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento, bien del plazo total, bien de las previsiones mensuales del Programa de Trabajos o de los plazos parciales establecidos en el plan de obra adjunto al Acta de Comprobación de Replanteo y/o modificaciones posteriores aprobadas por la Dirección de Obra, PortsIB podrá aplicar y percibir las penalizaciones diarias en proporción al 0.5% (+IVA) del precio del contrato por cada día natural de demora.

En el caso de que las demoras ocasionadas generen costes adicionales para PortsIB, se repercutirán, además, los gastos generados.

El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP.

Otras penalidades:





Para el caso de ejecución defectuosa de alguna de las prestaciones objeto del contrato: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a efectos de comprobar el cumplimiento de estos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.
- Condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

La no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato al contratista para el efectivo control de la ejecución del contrato. Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.





11. Causas específicas de modificación del contrato

MODIFICACIONES PREVISTAS:	NO
----------------------------------	----

12. Causas específicas de resolución del contrato

Incumplimiento de las obligaciones siguientes, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra F.5, en la letra M y en cláusula 27.1: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP) Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Otros: El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación principal del contrato.
--

13. Responsable del contrato

Se designan como responsables del contrato a los efectos del artículo 62 LCPS a Juan Carlos Plaza Plaza, Jefe del Servicio de Proyectos y Obras y Francisca Gómez Barquero, ITOP del Área de Proyectos y Obras, que ejercerán asimismo la dirección facultativa de la obra.

A la fecha de la firma digital del documento

Propone: Juan Carlos Plaza Plaza (Jefe del Servicio de Proyectos y Obras)
Francisca Gómez Barquero (ITOP del Área de Proyectos y Obras)
Aprueba: Francisco José Villalonga Cañellas (gerente)

